

Municipio: Calera y Chozas. Localidad: Calera y Chozas. Modificación de la Escuela Graduada «San Isidro», domiciliada en calle de las Escuelas, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Corral de Almaguer. Localidad: Corral de Almaguer. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Muela», domiciliado en calle Diez Cordovas, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman, igualmente, en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica nueve unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Nambroca. Localidad: Nambroca. Modificación de la Escuela Graduada «Purísima Concepción», domiciliada en calle Nueva, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de Educación General Básica de niñas en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Navahermosa. Localidad: Navahermosa. Modificación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en calle San Antón, 2, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Orgaz con Arisgotas. Localidad: Orgaz. Modificación del Colegio Nacional «Conde de Orgaz», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Pablo de los Montes. Localidad: San Pablo de los Montes. Modificación de la Escuela Graduada «Nuestra Señora de Gracia», domiciliada en la calle de las Escuelas, que contará con cinco unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforman una unidad escolar de niños de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Villamuelas. Localidad: Villamuelas. Modificación de la Escuela Graduada domiciliada en plaza del Pueblo y Extramuros, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de niñas en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en unidades escolares de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25813

ORDEN de 5 de septiembre de 1977 por la que se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de las Divisiones de Filología y Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Oviedo en solicitud de modificación del Plan de estudios del primer ciclo de las Divisiones de Filología y Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 12 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de diciembre).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de estudios de las Facultades Universitarias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto,

General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se modifica el Plan de estudios del primer ciclo de las Divisiones de Filología y Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dicho Plan de estudios quedará implantado a partir del curso 1977-78.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del primer ciclo de las divisiones de Filología y Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo

DIVISION DE FILOLOGIA

	Horas semanales de clase
Primer curso:	
Latín	3
Lengua española	3
Crítica literaria	3
Idioma principal	3
Historia	3
Segundo curso:	
Latín	3
Literatura española	4
Idioma principal	3
Idioma auxiliar	3
Filosofía	3
Tercer curso:	
Latín	3
Lengua española	4
Literatura española	5
Idioma principal	3
Idioma auxiliar	3

DIVISION DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Primer curso:

Geografía general (humana).
Prehistoria.
Historia antigua.
Historia del Arte antiguo.
Latín.

Segundo curso:

Geografía general (física).
Historia medieval.
Historia del Arte medieval.
Historia de la Filosofía.
Historia de la Literatura.

Tercer curso:

Geografía general de España.
Geografía descriptiva (Europa).
Historia moderna.
Historia contemporánea.
Historia del Arte moderno
Historia del Arte contemporáneo.

Todas las asignaturas tendrán tres horas lectivas semanales.

25814

ORDEN de 9 de septiembre de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;